

RESOLUCIÓN 1362E/2025, de 21 de noviembre, de la Directora General de Medio Ambiente de aprobación de proyectos, pliegos e inicio de expediente de contratación de varios contratos relativos a “PROYECTOS DE RESTAURACIÓN/REPOBLACIÓN FORESTAL DE ZONAS INCENDIADAS EN DIVERSOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA. AÑOS 2025-2026. Fase II. Iratxeta y Obanos.”

REFERENCIA:	Número del expediente: 0005-CP01-2025-000142
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección General de Medio Ambiente Servicio Forestal y Gestión Cinegética Sección de Gestión Forestal Teléfono: 848426733 Dirección: C/ González Tablas Nº 9, 31005 Pamplona Correo electrónico: gestion.forestal@navarra.es

El Servicio Forestal y Gestión Cinegética ha tramitado el expediente de contratación para la ejecución de varias obras o lotes de restauración tras incendio. Concretamente se trata de trabajos de repoblación forestal en dos términos municipales de Navarra mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, modificada por la Ley Foral 15/2019, de 26 de marzo. Más concretamente, los lotes que integran el presente expediente son los siguientes:

Nº de lote	Proyectos de restauración/repoblación forestal objeto de licitación
<u>Línea o partida:</u> Next Generation EU (INVERSION 3. Restauración de Ecosistemas e infraestructura verde)	
Lote 1:	-PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL TRAS INCENDIO EN IRATXETA // SUTE ONDORENGO BASOBERRITZE PROIEKTUA, IRATXETA. 15ha
Lote 2:	PROYECTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL EN EL MONTE COMUNAL DE OBANOS TRAS LOS INCENDIOS DE 2022 Y 2023. 16,85ha

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Servicio Forestal y Gestión Cinegética ha emitido un informe razonado exponiendo la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, adecuación del precio al mercado, la vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato, la elección del procedimiento de contratación y los criterios de solvencia, las necesidades específicas y circunstancias que afecten a las personas destinatarias de los bienes o servicios.

Además del informe de necesidad, en el expediente constan los pliegos reguladores de la contratación, el documento de reserva de crédito, el Informe jurídico y la fiscalización de la Intervención, por lo que procede dictar resolución motivada aprobando el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y la autorización del gasto.

Cabe resaltarse que, en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada por procedimiento escrito del 2 al 10 de julio de 2025 se han aprobado los criterios objetivos de reparto y la distribución territorial de los créditos relativos al componente 4 “Conservación y

restauración de ecosistemas y su biodiversidad” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio presupuestario 2025, por importe total de 32.000.000 €, destinado a la financiación de actuaciones para la restauración de masas forestales en fases avanzadas de decaimiento o con alto riesgo de desertificación.

Concretamente, se ha adoptado la **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE FORMALIZAN LOS COMPROMISOS FINANCIEROS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL EJERCICIO 2025, DE LA LÍNEA RELATIVA A LA “DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL PARA ACTUACIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE MASAS FORESTALES EN FASES AVANZADAS DE DECAIMIENTO O CON ALTO RIESGO DE DESERTIFICACIÓN. INVERSIÓN 14 DEL COMPONENTE 4 DEL PRTR”** (Exp. nº 25PFSB916). Con esta Resolución, se formaliza el compromiso financiero derivado de la citada Conferencia Sectorial, cuya propuesta de distribución territorial fue previamente autorizada por el Acuerdo de Consejo de Ministros del 24 de junio de 2025, en la que se ha acordado la distribución resultante entre las Comunidades Autónomas por las cuantías, y se han establecido sus condiciones de seguimiento, desarrollo y ejecución. Como se detalla en el Anexo I de dicha Resolución, dentro de la línea de *“Actuaciones para la restauración de masas forestales en fases avanzadas de decaimiento o con alto riesgo de desertificación”* a la Comunidad Foral de Navarra le han sido asignados 348.500,25€. Este importe ya ha sido transferido por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a la Comunidad foral de Navarra a primeros del mes de agosto de 2025.

Mediante RESOLUCIÓN 87/2025, de 10 de octubre de 2025, de la Directora General de Medio Ambiente, se amplía el Plan de gestión relativo a “Inversiones del Servicio Forestal y Cinegético en materia de actuaciones adscritas a C4.I4.” incluido en el Componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado a través de la Unión Europea - NextGenerationEU. La actuación que incluye este documento se une a las ya aprobadas en el Plan de Gestión #79 aprobado por Resolución nº 86/2022, de 15 de junio, modificado a través de la Resolución nº 129/2022, del 11 de agosto, del Director General de Medio Ambiente y ampliado por Resolución 94/2024, de 26 de junio de 2024 y forman parte del mismo subproyecto arriba identificado.

Estos 2 contratos adscritos a la línea MRR-NextGenerationEU se financian a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y se enmarcan en la Inversión 4 del Componente 4 del Plan, concretamente en la submedida “C04.I04b: Resto acciones Gestión forestal sostenible no incluidas en C4.I1b”

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 255/2023 de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

RESUELVO:

1. Aprobar el contrato e inicio del expediente de contratación para la ejecución de varios contratos de restauración/repoblación forestal: “PROYECTOS DE RESTAURACIÓN/REPOBLACIÓN FORESTAL DE ZONAS INCENDIADAS EN DIVERSOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA. AÑOS 2025-2026. Fase II. Iratxeta y Obanos.”
2. Aprobar los pliegos reguladores de contratación, así como los proyectos de obra respectivos.

3. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.
4. Autorizar el gasto total de 221.302,72 € IVA incluido (201.184,30 € IVA excluido), resultantes de la presente licitación compuesta por 2 lotes, que se financiarán de la siguiente manera

a) Línea Next Generation UE-MRR: Partida “MRR C4. Gestión forestal”

De forma resumida y por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incl)	Importe (IVA excl)
2025	0 €	0 €
2026	221.302,72 €	201.184,30 €
TOTAL	221.302,72 €	201.184,30 €

El cargo se realizará con el siguiente desglose:

- 221.302,72 € IVA incluido cargo a la partida presupuestaria equivalente a la 740002 74200 6019 456707 “MRR C4. Gestión forestal del año 2025”, que se genere dentro de los Presupuesto de Gastos para 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Elemento PEP E-21/000487-06.

A continuación, se indica el reparto presupuestario (IVA incluido e IVA excluido) para cada uno de los 2 lotes y la respectiva anualidad:

Proyecto (MRR)	Anualid. 2026 (IVA incl.)	TOTAL (IVA excl.)
Lote 1. Proyecto de repoblación forestal tras incendio en Iratxeta // Sute ondorengo basoberritze proiektua, Iratxeta	93.337,66 €	84.852,42 €
Lote 2. Proyecto de restauración forestal en el monte comunal de Obanos tras los incendios de 2022 y 2023	127.965,06 €	116.331,88 €
TOTAL	221.302,72 €	201.184,30 €

5. Anunciar este contrato en el Portal de Contratación de Navarra.

6. Trasladar esta Resolución al Servicio Forestal y Gestión Cinegética, a la Sección de Gestión Forestal, a la Sección de Planificación Forestal, a la Sección de Gestión Presupuestaria y a la Sección de Régimen Jurídico, a los efectos oportunos.

7. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día hábil siguiente a su notificación, indicando en el mismo el número de expediente o bien, con carácter potestativo y sustitutivo de otros recursos, reclamación en materia de contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

(contenido de la Resolución)

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

Pamplona, 21 de noviembre de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Ana Bretaña de la Torre